

08 JUL 2019

**VISTOS:** La solicitud de fecha 01 de julio de 2019 presentada por doña **Adriana Marcela Luengo Provoste**, RUT [REDACTED], domiciliada en calle Buin N° 1575, Villa Florencia, comuna de Angol, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación del Giro Complementario folio n° 121469384 de 14/06/2019, derivado de la sanción de multa impuesta por Resolución Exenta N° 22866 de 26 de abril de 2019, Causa Rol N° 1909045917-2019, dictada por la Unidad de Angol de la IX Dirección Regional de Temuco, por la infracción sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

**VISTOS**, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado por la contribuyente antes individualizada atendido el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular N° 1 de 2004 del SII.

**CONDÓNESE** la totalidad del Giro Complementario folio n° 121469384 emitido 14/06/2019 por la Unidad de Angol de la IX Dirección Regional de Temuco.

**NOTIFIQUESE** de forma legal.



**ERWIN ERRANDONEA GELDRES**  
DIRECTOR REGIONAL (S)

